



Municipalidad Distrital de Characato

471

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°137-2024-GM-MDCH

Characato, 10 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N°349-2024-GDS-MDCH de fecha 22 de noviembre de 2024, donde la Gerencia de Desarrollo Social remite para su aprobación el plan de trabajo denominado: "CAMPEONATO DE VERANO 2025", el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°444-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI de fecha 04 de diciembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N°194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional – Ley N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82°. Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación en su numeral 18 señala que: "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."

Que, la Ley N°28036 - Ley de promoción y desarrollo del deporte señala en su Artículo 1° que el deporte se sustenta en los siguientes principios fundamentales: (...) 4. Promover la práctica del deporte como factor inherente de la salud física y mental de la persona".

Que, el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Characato señala que: "La Gerencia de Desarrollo Social, es un órgano de línea, responsable de (...) la dirección de actividades de promoción de la educación, cultura, turismo, deporte, recreación, participación vecinal y de la juventud (...)" ; así como en su Artículo 71° numeral 6) es función de la Gerencia de Desarrollo Social: "6) Dirigir, supervisar y controlar la ejecución de programas de promoción; de recreación y deportiva para la niñez y juventud (...)" .

Que, un plan de trabajo como instrumento de planificación, permite ordenar y sistematizar información de modo que pueda tenerse una visión de trabajo a realizar, así nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma, es decir, es una herramienta que se utiliza para organizar y sistematizar información relevante para la realización de un proyecto, investigación o tarea específica con objetivos y metas definidas.

Que, siendo ello así la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe Técnico N°349-2024-GDS-MDCH presenta para su aprobación el plan de trabajo denominado: "CAMPEONATO DE VERANO 2025", con el objetivo de abarcar la mayor cantidad de la población para que el tiempo libre de los niños, jóvenes y adultos esté ocupado en un sano esparcimiento.

Que, mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestal N°444-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará la ejecución del referido plan de trabajo, precisando que, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 43,367.00 (Cuarenta y tres mil trescientos sesenta y siete con 00/100 Soles); según detalle:





Municipalidad Distrital de Characato

470

- Fuente de Financiamiento: 02 – Recursos Directamente Recaudados
- Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados
- Meta: Desarrollo de Campañas de Masificación Deportiva a la Población Objetivo
- Actividad Operativa: Campeonato de Verano 2025

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°142-2024-MDCH, se designa a partir del 15 de julio de 2024 al C.P.C. Percy cañari Huanto en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato; y,

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH, se delega al despacho de la Gerencia Municipal en MATERIA ADMINISTRATIVA:

- (...) g. "Aprobar manuales de procedimiento, planes de trabajo, fichas de actividad y otras normas administrativas internas que permitan la optimización de las actividades que ejecuta y servicios que atiende la Municipalidad, así como la racionalidad en el gasto y manejo adecuado de recursos financieros";

Estando los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°118-2023-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "CAMPEONATO DE VERANO 2025", cuyo monto de ejecución es de S/. 43,367.00 (Cuarenta y tres mil trescientos sesenta y siete con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en los informes de vistos;

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución del plan denominado: "CAMPEONATO DE VERANO 2025", a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. – SE DISPONE, una vez concluida la ejecución de las actividades del plan denominado: "CAMPEONATO DE VERANO 2025", la Gerencia de Desarrollo Social deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la conclusión de la actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI y a la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
P.C. Percy Cañari Huanto
Gerente Municipal